



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 10 -2025-GR.CAJCHO.

Chota, 14 de enero 2025

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; OFICIO N° 22-2025-GR-CAJ-GSRCH/SGO DE FECHA 07/01/2025. OFICIO N° 11-2025-GR-CAJ-SRCH/SGO DE FECHA 03/01/2025. OFICIO N° 003-2025-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS DE FECHA 03/01/2025. INFORME N° 002-2025-GR.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA DE FECHA 03/01/2025. CARTA N° 115-2024-JETV/CN DE FECHA 16.12.2024. CARTA N° 889-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO DE FECHA 05.12.2024. OFICIO N° 422-2024-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS DE FECHA 05.12.2024. INFORME N° 167-2024-GR-CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA DE FECHA 04.12.2024. CARTA N° 112-2024-CN/JETV DE FECHA 09.10.2024

CONSIDERANDOS:

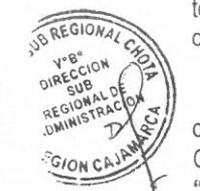
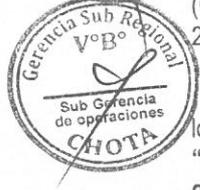
Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 012-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de enero 2020, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de S/. 9'957,282.75 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil, Doscientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco Soles) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca", con Código Único Inversiones N° 2404507, para ser ejecutado en un plazo de 120 días calendarios.

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO NEGROPAMPA", ejecutora de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota – Contrato N° 077-2022-GSRCHOTA, con fecha 14 de noviembre 2022, según Adjudicación Simplificada N° 035-2022-GSRCH, L.P. N° 003-2022-GSRCH, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Representante Común Sr. JOSE ESTEBAN TORRES VALDERRAMA, por un Monto Contractual de S/. 4,589.587.52 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 14 de noviembre del 2022, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra, hasta la culminación real de la obra del día 16 de agosto del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 029-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 22 de febrero del 2024, se APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/. 674,381.89 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ochenta y Nueve Soles) y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca", con código único N° 2404507, por el monto de S/.133,965.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 02/100 soles), y ESTABLECER que el ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca" es de S/. 540,416.67 (Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100 Soles) y no convalida los desajustes, errores u omisiones que no haya sido posible advertir al momento de la revisión de adicional y deductivo vinculante.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0152-2023-GR-CAJ.CH, de fecha 02 de octubre del 2023, se **APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N° 02** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, con código único N° 2404507, por el monto de S/. **443,832.94** (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 94/100 soles), y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, por el monto de S/. **482,494.09** (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 09/100 soles). ESTABLECER que el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca” no convalida los desajustes, errores u omisiones que no haya sido posible advertir al momento de la revisión de adicional y deductivo vinculante.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0197-2023-GR-CAJ.CH, de fecha 22 de noviembre del 2023, se **APROBÓ el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, generándose una incidencia negativa de S/ (-) 103.09 equivalente a (-)0,00025% del monto contractual.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 015-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 05 de febrero del 2024, se **APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N° 04** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, con código único N° 2404507, por el monto de S/. **9,603.58** (Nueve Mil Seiscientos Tres con 58/100 soles), y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, por el monto de S/. **12,938.45** (Doce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 45/100 soles). ESTABLECER que el **ADICIONAL DE OBRA N° 04** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca” no convalida los desajustes, errores u omisiones que no haya sido posible advertir al momento de la revisión de adicional y deductivo vinculante.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 096-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 03 de junio del 2024, se **APROBÓ el ADICIONAL DE OBRA N° 05** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, con código único N° 2404507, por el monto de S/. **52,157.20** (Cincuenta Y DOS Mil Ciento cincuenta Y Siete con 20/100 soles), y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, por el monto de S/. **111,840.98** (Ciento once Mil Ochocientos Cuarenta con 98/100 soles). ESTABLECER que el **ADICIONAL DE OBRA N° 04** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca” no convalida los desajustes, errores u omisiones que no haya sido posible advertir al momento de la revisión de adicional y deductivo vinculante.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 22-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 04 de junio del 2024, se **APROBÓ la AMPLIACION DE PLAZO N° 02** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, con código único N° 2404507 con nueva fecha de termino el 04.03.2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 21-2024-GR-CAJ.CH, de fecha 09 de febrero del 2024, se **APROBÓ la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01** del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca”, con código único N° 2404507, con 48 días, con Nueva fecha de termino el 20.02.2024.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV) / (20/12/2022 al 31/12/2022)	139,357.30	168,388.22 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV) / (01/01/2023 al 09/01/2023)	136,508.96	165,923.07 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV) / (03/04/2023 al 18/04/2023)	100,624.30	124,732.44 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV) / (15/06/2023 al 30/06/2023)	132,953.64	164,998.47 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV) / (01/07/2023 al 31/07/2023)	133,941.64	162,483.56 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 06 (Sin IGV) / (01/08/2023 al 31/08/2023)	260,077.14	315,000.61 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 07 (Sin IGV) / (01/09/2023 al 30/09/2023)	513,354.13	637,927.23 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 08 (Sin IGV) / (01/10/2023 al 31/10/2023)	306,646.20	381,995.82 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 09 (Sin IGV) / (01/11/2023 al 30/11/2023)	542,196.76	977,751.68 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 10 (Sin IGV) / (01/12/2023 al 15/12/2023)	125,629.62	470,944.56 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 11 (Sin IGV) / (16/12/2023 al 31/12/2023)	88,373.76	108,605.63 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 12 (Sin IGV) / (01/01/2024 al 31/01/2024)	90,922.00	260,578.42 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 13 (Sin IGV) / (01/02/2024 al 29/02/2024)	43,344.10	54,388.23 (Inc IGV)	
Valorización de Obra N° 14 (Sin IGV) / (01/03/2024 al 31/03/2024)	0.00	0.00	
Valorización de Obra N° 15 (Sin IGV) / (01/04/2024 al 30/04/2024)	0.00	0.00	
Valorización de Obra N° 16 (Sin IGV) / (01/05/2024 al 31/05/2024)	0.00	0.00	
Valorización de Obra N° 17 (Sin IGV) / (01/06/2023 al 25/06/2023)	0.00	0.00	
Equipamiento (Sin IGV)	645,519.28	0.00	
(A) = TOTAL VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (Sin IGV)	3,259,448.83	3,993,717.94	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS CONTRATO PRINC.			
Reajuste Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	3,153.09	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	4,076.53	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	4,024.97	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 04 (Sin IGV)	650.37	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 05 (Sin IGV)	6,027.37	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 06 (Sin IGV)	12,743.78	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 07 (Sin IGV)	28,747.83	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 08 (Sin IGV)	15,332.31	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 09 (Sin IGV)	20,954.37	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 10 (Sin IGV)	6,909.63	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 11 (Sin IGV)	4,860.56	0.00	



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



Reajuste Valorización de Obra N° 12 (Sin IGV)	650.42	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 13 (Sin IGV)	23.96	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 14 (Sin IGV)	0.00	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 15 (Sin IGV)	0.00	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 16 (Sin IGV)	0.00	0.00	
Reajuste Valorización de Obra N° 17 (Sin IGV)	0.00	0.00	
(B) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (SIN IGV)	108,155.19	0.00	
(C) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
Valorización N°01 de Adic - Deduc N° 01 (Sin IGV) / (10/01/2024 al 31/01/2024)	285,857.68	349,455.30 (Inc IGV)	
Valorización N°02 de Adic - Deduc N° 01 (Sin IGV) / (01/02/2024 al 29/02/2024)	241,641.62	190,961.37 (Inc IGV)	
Valorización N°03 de Adic - Deduc N° 01 (Sin IGV) / (01/03/2024 al 04/03/2024)	4,673.83	10,078.97 (Inc IGV)	
(C) = TOTAL VALORIZACIONES ADIC-DEDUC N°01 (SIN IGV)	532,173.13	550,495.64	
(D) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°01			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deduc N° 01 (Sin IGV)	3,722.90	0.00	
Reajuste Valorización N°02 de Adicional - Deduc N° 01 (Sin IGV)	11,357.16	0.00	
Reajuste Valorización N°03 de Adicional - Deduc N° 01 (Sin IGV)	224.34	0.00	
(D) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°01 (SIN IGV)	15,304.40	0.00	
(E) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°02			
Valorización N°01 de Adic - Deduc N° 02 (Sin IGV) / (01/10/2023 al 31/10/2023)	0.00	0.00 (Inc IGV)	
Valorización N°02 de Adic - Deduc N° 02 (Sin IGV) / (01/11/2023 al 30/11/2023)	222,779.98	275,498.64 (Inc IGV)	
Valorización N°03 de Adic - Deduc N° 02 (Sin IGV) / (01/12/2023 al 15/12/2023)	68,899.24	85,203.55 (Inc IGV)	
Valorización N°04 de Adic - Deduc N° 02 (Sin IGV) / (16/12/2023 al 31/12/2023)	1,524.24	155.04 (Inc IGV)	
Valorización N°05 de Adic - Deduc N° 02 (Sin IGV) / (01/01/2024 al 31/01/2024)	81,498.17	100,303.06 (Inc IGV)	
(E) = TOTAL VALORIZACIONES ADIC-DEDUC N°02 (SIN IGV)	374,701.63	461,160.29	
(F) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°02			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deduc N° 02 (Sin IGV)	0.00	0.00	
Reajuste Valorización N°02 de Adicional - Deduc N° 02 (Sin IGV)	1,625.78	0.00	
Reajuste Valorización N°03 de Adicional - Deduc N° 02 (Sin IGV)	3,376.06	0.00	
Reajuste Valorización N°04 de Adicional - Deduc N° 02 (Sin IGV)	74.69	0.00	
Reajuste Valorización N°05 de Adicional - Deduc N° 02 (Sin IGV)	935.42	0.00	
(F) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°02 (SIN IGV)	6,011.95	0.00	
(G) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°03			
Valorización N°01 de Adic - Deduc N° 03 (Sin IGV) / (01/12/2023 al 15/12/2023)	3,218.80	3,239.86 (Inc IGV)	
(G) = TOTAL VALORIZACIONES ADIC-DEDUC N°03 (SIN IGV)	3,218.80	3,239.86	
(H) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°03			



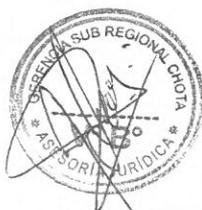


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 03 (Sin IGV)	35.41	0.00	
(H) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°03 (SIN IGV)	35.41	0.00	
(I) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°04			
Valorización N°01 de Adic - Deduc N° 04 (Sin IGV) / (20/02/2024 al 29/02/2024)	8,138.63	10,391.08 (Inc IGV)	
(I) = TOTAL VALORIZACIONES ADIC- DEDUC N°04 (SIN IGV)	8,138.63	10,391.08	
(J) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°04			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 04 (Sin IGV)	716.20	0.00	
(J) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°04 (SIN IGV)	716.20	0.00	
(K) VALORIZACIONES ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°05			
Valorización N°01 de Adic - Deduc N° 05 (Sin IGV) / (10/06/2024 al 27/06/2024)	44,201.02	52,093.90 (Inc IGV)	
(K) = TOTAL VALORIZACIONES ADIC- DEDUC N°05 (SIN IGV)	44,201.02	52,093.90	
(L) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°05			
Reajuste Valorización N°01 de Adicional - Deductivo N° 05 (Sin IGV)	2,828.87	0.00	
(L) = TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS ADIC-DEDUC N°05 (SIN IGV)	2,828.87	0.00	
(M) INTERESES LEGALES			
Intereses por pago de valorización N°03	672.52	0.00	
Intereses por pago de valorización N°04	43.55	0.00	
Intereses por pago de valorización N°07	327.58	0.00	
Intereses por pago de valorización N°11	100.06	0.00	
Intereses por pago de valorización N°12	59.66	0.00	
Intereses por pago de valorización N°13	111.55	0.00	
Intereses por pago de valorización N°04 - (Adic - Deduc N°02)	1.35	0.00	
Intereses por pago de valorización N°01 - (Adic - Deduc N°04)	21.31	0.00	
Intereses por pago de valorización N°01 - (Adic - Deduc N°05)	74.70	0.00	
(M) = TOTAL DE INTERESES (SIN IGV)	1,412.28	0.00	
(N) TOTAL GENERAL (A+B+C- D+E+F+G+H+I+J+K+L+M)	4,356,346.34	5,071,098.71	
(O) IGV	784,142.34	0.00	
(P) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) = (N+O)	5,140,488.68	5,071,098.71	S/ 69,389.97
(Q) PENALIDADES			
OTRAS PENALIDADES	3,090.00	0.00	
-Otras penalidades (Informe N°140-2024-GR- CAJ-GSRCH-OSRA-ULPF)	3,090.00	0.00	
PENALIDAD POR MORA	24,210.56	0.00	
-Penalidad por mora de un (01) día de retraso injustificado (Informe N°140-2024-GR-CAJ- GSRCH-OSRA-ULPF)	8,166.10	0.00	
-Penalidad por mora de dos (02) de retraso injustificado	16,044.46	0.00	
(Q) = TOTAL PENALIDADES	27,300.56	0.00	S/ 27,300.56
(L) SALDO TOTAL (P-Q)	5,113,188.12	5,071,098.71	S/ 42,089.41



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/ 508,790.49

*Cuadro Brindado por División de Supervisión y Liquidación.

Por lo que, en su calidad de Jefe de la División de Supervisión y liquidaciones de la entidad, recomienda: Aprobar La Liquidación del Contrato de Obra vía Acto Resolutivo, por encontrarse conforme, a lo dispuesto a la Ley de Contrataciones del Estado, y la emisión del acto resolutivo, aprobando la liquidación del contrato de obra: **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca"**, según cuadro antes detallados.

Al respecto (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA), el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en al **art. 209° inc.209.5**) - **"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"**, lo cual ha ocurrido en el presente caso al no haber emitido pronunciamiento la Contratista a la observación y liquidación elaborada por la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico y Legal, se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca"**, con un **COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/ 5,140,488.68 Soles** (Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y ocho con 68/100 Soles) incluido IGV, con un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/ 42,089.41** (Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 41/100) con IGV y **RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/ 508,790.49 Soles** (Quinientos Ocho Mil Setecientos Noventa Con 49/100 Soles) incluido IGV, de conformidad con el Art. 209.5) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, más aún si la Contratista ha mostrado su conformidad a la Liquidación Practicada por la Entidad.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra – Contrato N° 077-2022-GSRCHOTA- Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GSRCH, con fecha 24 de julio 2023, para la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu, distrito de Chota – provincia de Chota- departamento Cajamarca"**, con Código Único de Inversiones N° 2404507, la misma que asciende a una **COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/ 5,140,488.68 Soles** (Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y ocho con 68/100 Soles) incluido IGV, con un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA de S/ 42,089.41** (Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 41/100) con IGV y **RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/ 508,790.49 Soles** (Quinientos Ocho Mil Setecientos Noventa Con 49/100 Soles) incluido IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del Saldo a Favor del Contratista de **S/ 42,089.41** (Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 41/100) con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Contratista, en merito a los considerados y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación de contrato de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Supervisión, y de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidación (Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña), y Liquidador de Obras: Ing. Michel Anthony Silva Alarcón, Sub Gerencia de Operaciones (Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo), por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y **generado su aprobación** en dichos términos.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente de corresponder.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional -OCI, a la empresa Contratista a cargo de la Ejecución "CONSORCIO NEGROPAMPA", en su Representante Común: Sr. JOSE ESTEBAN TORRES VALDERRAMA, en el Jr. Joase Osos N° 881 de la Provincia de Chota- Distrito de Chota- Departamento de Cajamarca, a la Supervisión: "CONSORCIO OBRA CONSUL", representante común: Sr. José Luis Cáceres Sartín, en Av. José Balta N° 1159 Int. 200 Cercado de Chiclayo, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, realice la devolución de los actuados que genero la emisión de la presente resolución, a la a la Sub Gerencia de Operaciones, para la custodia correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Signature]
Ing. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca